CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL 2026

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el territorio municipal, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil asentadas en el territorio municipal o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanas y ciudadanos mexiquenses que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl, los aspirantes a integrar la Comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, como mínimo 3 años o más, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
d) No haber desempeñado cargos de elección popular y/o pertenecer a un partido Político;
e) Tener conocimiento o experiencia preferentemente en alguno de los temas de: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, administración pública y combate a la corrupción;
f) Tener más de 25 años de edad al día de la designación;
g) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de Dirección Nacional, Estatal o Municipal de algún partido político, ni de institutos electorales locales y federales en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
h) No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a su postulación;
i) No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, a menos que se haya separado de su cargo.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEBERÁN:

ÚNICO. - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su institución académica, mencionando brevemente cuales son sus actividades dentro de la institución y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBERÁN:

ÚNICO. - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su organización, mencionando brevemente cuales son sus actividades dentro de la misma y sus motivos para aceptar la propuesta.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES QUE SIN SER PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUENTEN CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEBERÁN:

UNICO. - Presentar escrito libre en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento por conducto de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de candidatas, candidatos y postulaciones personales de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección.

TERCERA.– La Comisión Edilicia Transitoria recibirá las postulaciones, de las personas con los requisitos de la presente convocatoria, los cuales deberán ser entregados en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido a la Comisión Edilicia Transitoria, junto con los documentos en el período comprendido del 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2026, de las 10:00 horas a las 15:00 horas, en la oficialía de partes de la Secretaria del H. Ayuntamiento ubicada dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento en Av. Chimalhuacán s/n Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57000, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación en copia simple y legible, es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos los cuales deberán estar acompañados por los siguientes documentos:

1.- Carta de postulación por la persona con referencia al numeral dos de la convocatoria, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

2.- Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Nezahualcóyotl, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones.

3.- Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, con la correspondiente documentación que lo acredite, exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera que es un candidato idóneo y como su conocimiento y/o experiencia lo califica para ser designado como un integrante de la Comisión de Selección Municipal.

4.- Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente (INE o Pasaporte); de la candidata y/o candidato o postulante personal.

5.- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Nezahualcóyotl reciente (dos meses máximo anterior a la fecha de la convocatoria).
6.- Constancia de Residencia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento vigente, correspondiente al periodo de la convocatoria (en su caso dos cartas de recomendación con copia de credencial para votar INE vigente por ambos lados) .
7.- Presentar un solo escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifesté lo siguiente:

1) Que es una persona que no ha sido condenada por delito alguno y tampoco cuenta con carpetas de investigación en proceso y que no es deudor Alimentario.
2) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
3) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
4) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
5) Que no ha desempeñado el cargo de servidor público en los niveles de titular de área, Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio y en su caso acreditar la separación de dicho cargo.
6) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones y deliberaciones del pleno de la Comisión Edilicia Transitoria que determinen en la selección de los integrantes según corresponda a la comisión de Selección Municipal, siendo estas inapelables.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. - Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados a la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, quien verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos o postulantes personales. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA. - La Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, presenciales o virtuales, en el caso, las candidatas, candidatos o postulantes personales, previamente serán notificadas a través del correo electrónico o vía telefónica.

SÉXTA. - La Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, hará el análisis de las propuestas y presentará a más tardar el 10 de diciembre de 2026, el dictamen por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados a integrar la Comisión de Selección Municipal, mismo que someterá la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

SÉPTIMA. - Previo análisis, la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal, presentará las propuestas que cumplieron con la convocatoria en base a los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualcóyotl mediante Dictamen y será el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl quien apruebe a los candidatos elegidos para conformar la Comisión de Selección Municipal, la designación deberá ser preferentemente proporcional observando el principio de paridad de género.

OCTAVA. - El listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección que apruebe el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, será publicado en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Web del Municipio.

NOVENA. - Los datos personales y/o sensibles serán resguardados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se comisiona a la Presidenta de la presente Comisión Edilicia Transitoria, la Lic. Karen Guerrero Suárez, envíe oficio adjuntando constancia de la presente Sesión a efecto de que incluya en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, punto de acuerdo en donde se someta al pleno la aprobación y autorización de la Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl 2026.

SEGUNDO.- De autorizarse en Sesión Ordinaria de Cabildo la emisión de la Convocatoria, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, envíe en tiempo y forma a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que publiquen en el momento procesal oportuno la Convocatoria en la Página de Internet del Municipio de Nezahualcóyotl.

TERCERO.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a través de la Comisión Edilicia Transitoria.

POR NEZA
neza.gob.mx
@AdolfoCerqueda
@Gobiernodeneza

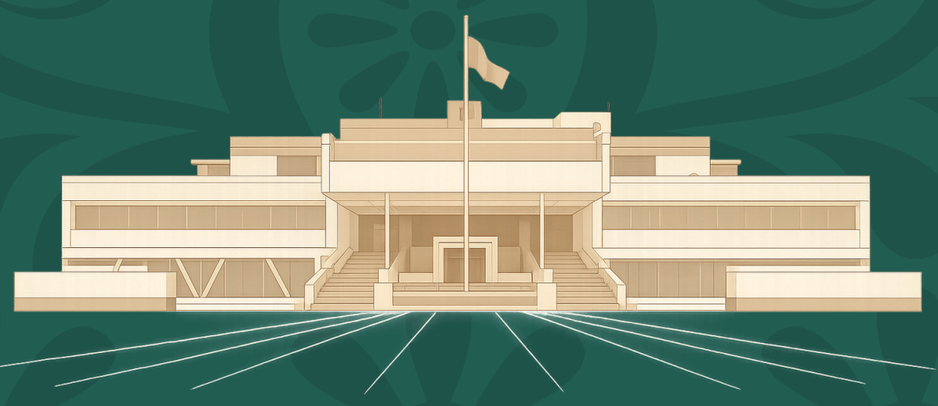

2025 2027
NEZAHUALCÓYOTL